

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CRIADEROS Y
MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA. CUYAS PARTICIPACIONES FORMAN EL
CAPITAL SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA LUNES 20 DE ENERO DE 2020.-

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2019

En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de enero del año 2020 siendo las 11:00 se reúnen en Junta General el **capital participativo social** de la compañía CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA., en el local ubicado en la ciudadela Urdesa Central con dirección Bálsamos Nº 700 y Ficus, de acuerdo al art. 119 de la Ley de compañías, aplicable a lo establecido en el artículo 238 de la referida ley, previa citación hecha por el Gerente de la compañía, contando para ello con la presencia de todo el capital pagado. Antes de ser declarada instalada la Junta General, se constata la lista de los asistentes. Asisten a la presente Junta General los siguientes socios que representan las siguientes participaciones, de un valor nominal, cada una, de **0.04 centavos de dólar** de los Estados Unidos de Norteamérica, a saber: **1.- WILSON ALBERTO BAQUERIZO MÓRTOLA** propietario de 1.541 participaciones sociales pagadas en su totalidad; **2.- KLEBER ALFREDO BAQUERIZO MÓRTOLA** propietario de 769 participaciones sociales pagadas en su totalidad; **3.- MIRIAM ALICIA BAQUERIZO MÓRTOLA** propietaria de 769 participaciones sociales pagadas en su totalidad; **4.- DIANA DEL PILAR BAQUERIZO MÓRTOLA** propietaria de 1.538 participaciones sociales pagadas en su totalidad, debidamente representada por Katia Janeth Baquerizo Mórtola con poder especial; **5.- JAIME ABEL BAQUERIZO MÓRTOLA** propietario de 769 participaciones sociales pagadas en su totalidad; **6.- COLÓN GONZALO BAQUERIZO MÓRTOLA** propietario de 769 participaciones sociales pagadas en su totalidad, debidamente representado por Kleber Alfredo Baquerizo Mórtola con poder especial; **7.- MONSERRATE CAROLINA YELA BAJAÑA** propietaria de 385 participaciones sociales pagadas en su totalidad; **8.- JORGE IVÁN BAQUERIZO MÓRTOLA** propietario de 769 participaciones sociales pagadas en su totalidad; **9.- KATIA JANETH BAQUERIZO MÓRTOLA** propietaria de 2.307 participaciones sociales pagadas en su totalidad; y, **10.- ANDRÉS EDUARDO BAQUERIZO YELA** propietario de 384 participaciones sociales pagadas en su totalidad, constituyéndose así en el 100% del capital pagado.

Una vez confirmado la existencia del quorum con la presencia del 100% del capital participativo, se designa como presidente ad-hoc de la Junta al señor Wilson Alberto Baquerizo Mórtola, así como se designa al señor Kleber Alfredo Baquerizo Mórtola como secretario ad-hoc de la Junta. Aceptando por unanimidad, se instala la Junta General para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día.

1. Informe de los resultados del ejercicio **económico, comercial, financiero y legal** correspondiente al año 2019.

Instalada que fuese la Junta por el señor Presidente de la Junta procedió a la constatación de los asistentes, y verificado el quórum de la reunión, se procedió al orden del día. El señor Gerente General de la empresa, informa sobre el **único punto del orden del día sobre la actividad económica, comercial, financiera y legal de la empresa**, que aún se encuentra interrumpida y detenida, en razón de que las autoridades administrativas de la Subsecretaría de Acuacultura, por las nuevas competencias que les ha sido asignadas, han

coadyuvado a que el ilícito se mantenga, **POR MÁS DE 20 AÑOS**; Y, para ello, OCULTAN, CALLAN, OMITEN y/o DESINFORMAN de las **DECISIONES LEGITIMAS QUE PROVIENEN DE AUTORIDAD COMPETENTE**, a saber:

- A. **Acto administrativo** contenido en el oficio CAPUIL-JUR-1288-0 de 18 de septiembre de 1998
- B. **Sentencia ejecutoriada** emitida por el PLENO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL de fecha 06 de julio de 1999 que corresponde a la Resolución No. 003-99-TP, dentro del caso signado No. 692-98-RA,
- C. **Sentencia ejecutoriada** emitida por el PLENO DEL TRIBUNAL DISTRITAL No. 2 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO el 06 de marzo de 2014 dentro del Juicio No. 09801-2008-0591

1.- El ACTO ADMINISTRATIVO contenido en el OFICIO CAPUIL-JUR-1288-0, contiene la obligación administrativa de **HACER**, esto es, que conmina al **DESALOJO** de la empresa PLUMONT S.A. del área de las concesiones de la empresa CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" Cia. Ltda. La empresa PLUMONT S.A. para "**detener los efectos jurídicos**" del oficio CAPUIL-JUR-1288-0 interpuso amparo Constitucional en contra del Oficio CAPUIL-JUR-1288-0. La empresa PLUMONT S.A. "**detenta**" ilícitamente un derecho inexistente a partir del Acuerdo Interministerial No. 039 de 26 de febrero de 1997. **2.- SENTENCIA.** - Amparo constitucional propuesto por PLUMONT S.A. - Subido a grado y conocido por el superior, el PLENO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL emite sentencia con fecha 06 de julio de 1999 que corresponde a la Resolución No. 003-99-TP, dentro del caso signado No. 692-98-RA. El Pleno del Tribunal Constitucional **fundamenta su sentencia en derecho**, en su parte MOTIVA RESOLUTIVA de la sentencia, sentencia, que el Acuerdo Interministerial No. 039 de 26 de febrero de 1997, en el que PLUMONT fundamenta, y "**detenta**" su ilícito, "**...NO ESTÁ VIGENTE Y POR LO TANTO ES INEXISTENTE.**". Fundamentada la sentencia en derecho, en la no existencia del Acuerdo Interministerial No. 039 de 26 de febrero de 1997, la sentencia **REVOCA** la resolución de Juez Aquo y **NIEGA** el amparo propuesto por PLUMONT S.A. Entonces, a partir de la sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional, el Acto Administrativo contenido en el oficio CAPUIL-JUR-1288-0, queda **FIRME Y VIGENTE** ahora por decisión de sentencia Constitucional; y, su condición de **HACER** que fuera "**suspendida temporalmente**", esto es, el **DESALOJO** de la empresa PLUMONT S. A. de las concesiones de la empresa CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" Cia. Ltda., ha cobrado su **FIRMEZA, VIGENCIA Y VALIDEZ JURÍDICA**. **3.- SENTENCIA.** - Emitida por PLENO DEL TRIBUNAL DISTRITAL No. 2 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de la ciudad de Guayaquil, de fecha 06 de marzo de 2014 dentro del juicio No. 09801-2008-0591. Ejecutoriada el 04 de diciembre de 2015. La empresa PLUMONT S.A., pretendiendo hacer valer supuestos e inexistentes derechos "**demanda**" por Silencio Administrativo le "**renoven el Acuerdo Interministerial No. 039 de 26 de febrero de 1997.**" Acuerdo Interministerial No. 039 que, por sentencia del PLENO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, en su parte MOTIVA RESOLUTIVA para fundamentar su sentencia, ha sentenciado que el Acuerdo Interministerial No. 039 de 26 de febrero de 1997 "**...NO ESTÁ VIGENTE Y POR LO TANTO ES INEXISTENTE.**". **Por tanto, sin validez jurídica, imposible de renovar.** La autoridad competente de ejecutar el oficio CAPUIL-JUR-1288-0 y las dos sentencias referidas, es el Subsecretario de Acuicultura, autoridad que se niega hacerlo. Situación que ha motivado a denunciar en la Fiscalía de Guayaquil, a las autoridades administrativas de la Subsecretaría de Acuicultura, por el Delito de INCUMPLIMIENTO DE DECISIONES LEGITIMAS DE AUTORIDAD COMPETENTE. A más, de que el superior el Fiscal Provincial determinó que también existía el Delito de FRAUDE PROCESAL. **4.-** Las concesiones de la empresa "CRIMAR" Cia. Ltda., se encuentran VIGENTES EN DERECHO. De acuerdo a lo prescrito en el Art. 95 del Reglamento

a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y Texto Unificado, los Acuerdos Interministeriales de la empresa "CRIMAR" Cia. Ltda., NO HAN SIDO TERMINADOS EN DERECHO. No existe constancia alguna de que se haya iniciado expediente administrativo, dentro de la cual se hubiere resuelto dar por terminadas las concesiones de "CRIMAR" Cia. Ltda. **5.-** Además, **SE MANTIENEN VIGENTES LOS SIGUIENTES JUICIOS**, a saber: en SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. - QUITO. - CASACIÓN. – **5.-1.-** Juicio No. 17741-2015-0042 por DAÑOS Y PERJUICIOS en contra del Estado Ecuatoriano; **5.-2.-** Juicio No. 09801-2010-0851 por ejecución de Silencio Administrativo, por el pedido de renovación de las concesiones de CRIMAR; **5.-3.-** Juicio No. 09801-2013-0755 impugnación de Resoluciones. - del Acuerdo No. 280-2013 emitido por la Subsecretaria de Acuicultura, quien da por terminado el Acuerdo Interministerial No. 039 de 26 de febrero de 1997 (imposible de terminar porque no corresponde a un acto administrativo logrado en derecho); **5.-4.-** Juicio No. 09802-2014-0015 impugnación de Resoluciones. - emitido por la Subsecretaria de Acuicultura emitiendo nuevo Acuerdo No. 218-2014 a favor de Plumont S.A.- TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. - GQUIL: **5.-5.-** Juicio No. 09802-2016-00241 impugnación resoluciones. - en contra del Ministro de Agricultura quien emitió resolución que determinó se dé por terminado el Acuerdo No. 039. – Por ello, se interpuso Recurso de Apelación No. A-488-2012 CCR interpuesto por CRIMAR. - **6.-** Además, las denuncias presentadas ante la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO en contra del SUBSECRETARIO DE ACUICULTURA, a saber: **6.-1.-** Denuncia No. 090101816056785 por el delito de Incumplimiento de Decisiones Legítimas de Autoridad competente; y, **6.-2.-** Denuncia No. 090101817111495 por el delito de Fraude Procesal. Informada que fuese la Junta, se procede a dar 20 minutos de receso. Vuelto a instalar la Junta; y, previo conocido y discutido los puntos tratados en el orden del día, y luego que el secretario de la Junta lee lo propuesto del orden del día, se resuelve por unanimidad dar por aceptado el informe presentado por el señor Gerente de la compañía. No habiendo más que tratar se resuelve dar 20 minutos de receso para la redacción del acta, reinstalada la Junta y luego de la lectura de la misma, esta es aprobada, firmada por los socios participantes para constancia de lo actuado en unidad de acto, siendo las 13h00.

1.- Wilson Alberto Baquerizo Mórtoles
Socio

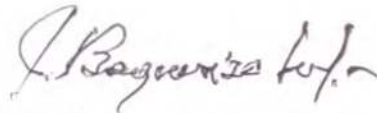
2.- Kleber Alfredo Baquerizo Mórtoles
Socio

3.- Miriam Alicia Baquerizo Mórtoles
Socia

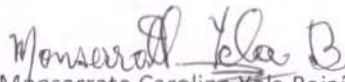
4.- Por Diana del Pilar Baquerizo Mórtoles
Socia. - representada con poder a favor
Katia Janeth Baquerizo Mórtoles



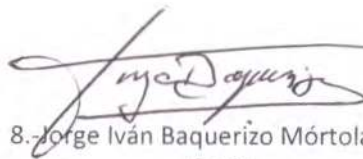
5.-Jaime Abel Baquerizo Mórtoles
Socio



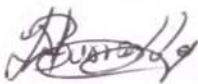
6.-Por Colón Gonzalo Baquerizo Mórtoles
Socio. - representada con poder a favor
Kleber Alfredo Baquerizo Mórtoles



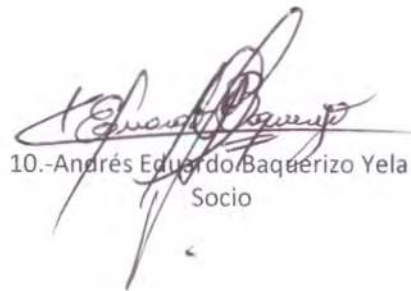
7.-Monserrate Carolina Yela Bajaña
Socia



8.-Jorge Iván Baquerizo Mórtoles
Socio



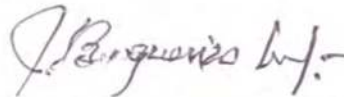
9.-Katia Janeth Baquerizo Mórtoles
Socia



10.-Andrés Eduardo Baquerizo Yela
Socio

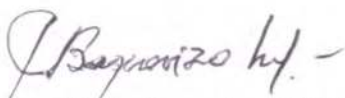


Wilson Alberto Baquerizo Mórtoles
Presidente ad-hoc de la Junta



Kleber Alfredo Baquerizo Mórtoles
Secretario ad-hoc de la Junta

CERTIFICO: que el acta de la Junta General que antecede, es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la compañía, la misma que consta firmada por las siguientes personas: Wilson Alberto Baquerizo Mórtoles como socio y Presidente ad-hoc de la Junta; Kleber Alfredo Baquerizo Mórtoles como socio y secretario ad-hoc de la Junta; Miriam Alicia Baquerizo Mórtoles como socia, Diana del Pilar Baquerizo Mórtoles como socia, representada por la señora Katia Janeth Baquerizo Mórtoles; Jaime Abel Baquerizo Mórtoles como socio; Colón Gonzalo Baquerizo Mórtoles como socio, representado por el señor Kleber Alfredo Baquerizo Mórtoles; Monserrate Carolina Yela Bajaña como socia; Jorge Iván Baquerizo Mórtoles como socio; Katia Janeth Baquerizo Mórtoles como socia; y, Andrés Eduardo Baquerizo Yela como socio. Dado en Guayaquil a los 20 días del mes de enero de 2020.



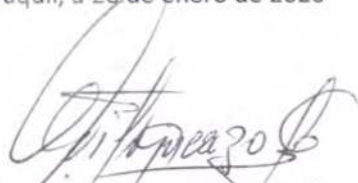
Kleber Alfredo Baquerizo Mórtoles
Secretario ad-hoc de la Junta

**LISTA DE LOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CRIADEROS Y
MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA LTDA., CELEBRADO EL 20 DE ENERO DE 2020**

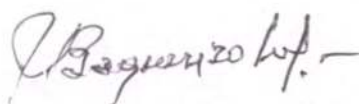
Nº	Socios	Capital Pagado	Participaciones
1	Wilson Alberto Baquerizo Mórtola	\$ 61,64	1.541
2	Kleber Alfredo Baquerizo Mórtola	\$ 30,76	769
3	Miriam Alicia Baquerizo Mórtola	\$ 30,76	769
4	Diana del Pilar Baquerizo Mórtola	\$ 61,52	1.538
5	Jaime Abel Baquerizo Mórtola	\$ 30,76	769
6	Colón Gonzalo Baquerizo Mórtola	\$ 30,76	769
7	Monserate Carolina Yela Bajaña	\$ 15,40	385
8	Jorge Iván Baquerizo Mórtola	\$ 30,76	769
9	Katia Janeth Baquerizo Mórtola	\$ 92,28	2.307
10	Andrés Eduardo Baquerizo Yela	\$ 15,36	384
	Total	\$ 400,00	10.000

Esta lista ha sido elaborada de conformidad con lo establecido en el Art. 122 de la Ley de compañías, para constancia de lo cual firmamos a continuación.

Guayaquil, a 20 de enero de 2020



Wilson Alberto Baquerizo Mórtola
Presidente ad-hoc de la Junta



Kleber Alfredo Baquerizo Mórtola
Secretario ad-hoc de la Junta